



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

CIRCULAR EXTERNA No. 011 DE 2021 (Diciembre 22 DE 2021)

PARA: IPS PUBLICAS Y PRIVADAS, PROVEEDORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE PRESTAN Y PRESCRIBEN TECNOLOGIAS EN SALUD Y SERVICIOS NO FINANCIADOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC RED Y NO RED DE PIJAOS SALUD EPSI.

DE: GERENCIA DE PIJAOS SALUD EPS-I

ASUNTO: *INSTRUCCIONES REPORTE DE INFORMACION Y PRESENTACION DE FACTURACION POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD NO PBS.*

PIJAOS SALUD EPSI dando alcance a la Circular N° 010 del 14 de octubre del 2021 y en virtud de lo establecido en la Resolución 586 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS” y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social informo que el Ajuste Definitivo al Presupuesto Máximo de la vigencia 2021 lo realizara con corte al **31 de marzo de 2022** con el registro de información que cuente con el cierre del ciclo de entrega de suministro en la herramienta tecnológica MIPRES, Pijaos Salud EPSI se permite informar los plazos para el reporte de información y presentación de la facturación que corresponde a servicios y tecnologías NO PBS:

- El plazo máximo para el reporte de entrega en la herramienta tecnológica MIPRES de toda tecnología NO PBS UPC suministrada entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 por parte de los prestadores de servicios de salud y proveedores adscritos y no adscritos a la red de Pijaos Salud EPSI es **hasta el 12 de enero del 2022.**



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

- El plazo máximo para la presentación de facturas por Servicios y Tecnologías NO PBS por parte de los prestadores de servicios de salud y proveedores adscritos y no adscritos a la red de prestadores de Pijaos Salud EPSI suministrados 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 a usuarios de Pijaos Salud EPSI es hasta el **20 de enero del año 2022.**

El cobro por los servicios y tecnologías NO PBS presentados con posterioridad a las fechas dispuestas en esta circular **NO** serán reconocidos por PIJAOS SALUD, ya que el Ministerio de Salud y Protección Social no contaría con la información en el momento de aplicar la metodología y determinar el valor faltante por girar de toda la vigencia 2021 a la EPSI.

De ante mano se agradece la atención prestada y comprensión, dudas o inquietud al respecto por favor comunicarse a los correos: recobros@pijaossalud.com.co, Lidilia.diaz@pijaossalud.com.co o los teléfonos en la sede principal de Ibagué: 2809090 EXT 133.

Cordialmente,



JOSÉ RENÉ DUCUARA DUCUARA
GERENTE
PIJAOS SALUD EPS-I

Elaboró y Proyectó: Lidilia Isabel Díaz Cuello/Recobros

Revisó y Aprobó: Carlos Solanilla/Control Interno

Dayana Núñez/Jurídica

Área de Recobros
Carrera 8ª No 17-22 Línea gratis 018000186754-PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext 113
www.pijaossalud.com
Ibagué – Tolima